DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI JEVA REHEGUA TETÃ REMIMOÎMBY

Referencia: Licitación por Contratación Directa Nº 24/2023 "SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL con ID N° 437.106.

Asunción, 18 de octubre de 2023.

DICTAMEN DNM/UOC N° 69/2023.

Señor
Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado a ***Licitación por Contratación Directa CD N° 24/2023 "SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL*** *de la Dirección Nacional de Migraciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC manifiesta cuanto sigue:*

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", así como la inclusión del Art. N° 4 del **crítico de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.**

Antecedentes

- Memorándum S.G N° 088/2023 de Secretaria General de fecha 12 de octubre de 2023, solicitando servicio de resguardo y digitalización de documentos, con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas del 12 de octubre de 2023, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), por la cual autoriza iniciar los trámites del Llamado a Licitación para **"SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**.
- Por Nota UOC vía correo electrónico se solicito presupuesto para la realización del llamado a licitación a las firmas; **DIGITALIZA S.A; WEBSERVICE.**
- Presupuesto de las firmas; **DIGITALIZA S.A; WEBSERVICE.**
- **ID Nº 400.726;** (extraído del SICP);
- Planilla de precios referenciales: Referencial: **26.301**

Total Promedio:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Digitaliza	ID Nº 400.726	Webservice	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	DIGITALIZACION Y GUARDA DE ARCHIVO						
1.1	ESCANEO CON OCR DE DOCUMENTOS	1	2.000	1.133	2.500	2.500	1.878
1.2	GUARDA Y CUSTODIA/PROVISION PARA CAJAS EMBALAJE	1	3.500	2.667	4.000	4.000	3.390
1.3	CONSULTA FISICA/DELIVERY DE DOCUMENTOS	1	18.000	10.700	20.000	20.000	16.233
1.4	TRASLADO Y ADECUACION DE DOCUMENTOS FISICOS	1	1.800	1.767	2.000	2.000	1.856
1.5	INVENTARIOS DE DOCUMENTOS	1	1.800	1.700	2.000	2.000	1.833
1.6	INFORMATIZACION/INDEXACION	1	1.100	733	1.500	1.500	1.111
						TOTAL:	**26.301**

Abg. Fátima Toa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones
UOC

Cuestiones Planteadas.

De acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos, se suscitan las siguientes cuestiones jurídicas:

- La aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia,
- Incluso el Art. 4°, en donde se establece la aprobación del **criterio de evaluación aplicable al análisis d los precios de referencias.**

Norma Aplicable

- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 4 De los Principios Generales. Articulo 15.- ESTIMACION DE COSTO: "Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación de costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios".
- Decreto N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03.
- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 27

Fundamentos Jurídicos

Primer Punto:

Conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia son efectuados según lo dispuesto en su Anexo, numeral **1)Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobables idóneos.**

Que, en cuanto al método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.* **En ese contexto, se verifica la obtención de tres precios alcanzados por medios comprobables idóneos conforme a los datos coincidentes entre el formulario de estimación de precios de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas.**

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

- **Presupuesto 1. DIGITALIZA S.A;** nota vía correo electrónico.
- **Presupuesto 2. ID Nº 400.726;** presupuesto extraído del SICP.
- **Presupuesto 3. WEBSERVICE;** nota vía correo electrónico.

En ese sentido, **se han obtenido tres precios referenciales a través de la combinación de dos fuentes: 3. Precios adjudicados por la Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; por lo que se sostiene se cumple con las exigencias de la DNCP en la metodología de elaboración de precio de referencia; y,** 4. **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo**

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios Referenciales de la Resolución DNCP N° 1890/2020, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Segundo Punto:

Por otra parte cabe señalar que por los **criterios de evaluación** aplicable al análisis de los precios de referencia, se debe de efectuar de acuerdo a las disposiciones legales contenidas en el art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20 que establece:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros":

1. "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".
   "Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, la obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".
   "El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Posteriormente se debe de tener en cuenta el método de evaluación por el sistema de presentación de ofertas en sobre único establecido en el art. 63 inc. a numeral 3) del Decreto N° 2992/19:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnicas para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto esta Unidad Operativa de Contrataciones, en base a las consideraciones de hecho y de derechos señaladas, encuentra que la metodología de obtención de los precios de referencia señalados se haya ajustado al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde la publicación del llamado, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES UOC

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

Webservice

Asunción, 17 de octubre de 2023

Sres.
Dirección Nacional de Migraciones
Presente

Me dirijo a ustedes, a fin de facilitarles el presupuesto solicitado para la programación del proceso licitatorio, seguidamente una planilla con los precios por ítem:

Ítem	Descripción del Bien	Costo
1	Escaneo con OCR de documentos	2.500
2	Guarda/Custodia/Administración	4.000
3	Consulta Física/Delivery de documentos	20.000
4	Traslado y adecuación de documentos	2.000
5	Inventario de documentos	2.000
6	Informatización/Indexación	1.500

Quedamos atentos ante cualquier eventualidad.

Sin otro particular, les saludamos cordialmente.-

Armando R. I. Bogado

Av. Grl Aquino 2457| Asunción – Paraguay
Tel: +595-984-298-459
Webservice Solutions

DIGITALIZA

Presupuesto PR2310-0051

Fecha presupuesto : 17/10/2023
Fecha fin de validez : 01/11/2023
Código cliente : CU2310-00039

Emisor

Digitaliza S.A
Tte. Victor F. Valdez entre Capitan Dahlquist y Tte. 2do. Benigno Caceres
2060 Asuncion

Teléfono: +595212376869
Correo: info@digitaliza.com.py
Web: www.digitaliza.com.py

Enviar a

Direccion Nacional de Migraciones

Importes visualizados en Guaranies

Descripción	IVA	P.U.	Cant.	Total (Base imp).
Escaneo con OCR de documentos	0%	2.000	1	2.000
Guarda/Custodia/Administración	0%	3.500	1	3.500
Consulta física/Delivery de Documentos	0%	18.000	1	18.000
Traslado y adecuación de documentos físicos	0%	1.800	1	1.800
Inventario de documentos	0%	1.800	1	1.800
Informatización/Indexación	0%	1.100	1	1.100

Total (Base imp).	28.200
Total	28.200

Aceptación por escrito, sello de la empresa, fecha y firma

essap ■ GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

CONTRATO Nº 74 / 2021

CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID Nº 400.726.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DIGITALIZA S.A.**, con RUC Nº 80077356-0, domiciliada en la calle Tte. Víctor Valdez entre Cap. Dahlquist y Tte. Segundo Benigno Cáceres, Teléfono Nº (021) 237-6869 - 338-2900, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rubén Darío Gamarra Osorio, con Cédula de Identidad N° 1.251.130, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

El objeto del Contrato es:

CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID. N°400.726.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **400.726.-**

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Digitaliza S.A.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (EJERCICIO 2022 y 2023). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo o Resolución N° 5 del Acta Nº 1480/2021 de fecha 24 de setiembre de 2021.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nº de Orden	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Escaneo con OCR de documentos	UNIDAD	EVENTO	1	1.133	1.133
2	Guarda / Custodia/Administración	UNIDAD	EVENTO	1	2.667	2.667
3	Consulta Física / Delivery de Documentos	UNIDAD	EVENTO	1	10.700	10.700
4	Traslado y Adecuación de Documentos Físicos	UNIDAD	EVENTO	1	1.767	1.767
5	Inventario de Documentos	UNIDAD	EVENTO	1	1.700	1.700
6	Informatización/Indexación	UNIDAD	EVENTO	1	733	733
PRECIO TOTAL						**18.700**

Monto Mínimo	***85.000.000.-***
Monto Máximo	***170.000.000.-***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones) IVA incluido** y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones) IVA incluido.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones) IVA incluido.**

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 1204066665 del Banco Visión a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Ing. Natalia Urrutia Acosta
Presidente
essap sa

Digitaliza S.A.

7. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es de **730 (setecientos treinta) días**, desde la suscripción del contrato.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (EJERCICIO 2022 Y 2023). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.***

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

13. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. Mario Blase Acosta
Presidente
essap sa

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021

14. Causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

15. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

16. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Octubre del año 2021.-

Sr. Ruben Darío Gamarra Osorio
Representante Legal
DIGITALIZA S.A.

Digitaliza S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI JEVA REHEGUA TETÃ REMIMOÏMBY

LLAMADO A LICITACION POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA CD N° 24 DE SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS CON IDN° 437106 - PLURIANUAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	EMPRESA: DIGITALIZA IDN° 400.726				EMPRESA:			
		U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD)	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD)
1	DIGITALIZACION Y GUARDA DE ARCHIVO								
1.1	Escaneo con OCR de documentos	unidad	1	2.000	1.133	unidad	1	2.500	1.878
1.2	GUARDA Y CUSTODIA/PROVISION PARA CAJAS EMBALAJE	unidad	1	3.500	2.667	unidad	1	4.000	3.390
1.3	CONSULTA FISICA/DELIVERY DE DOCUMENTOS	unidad	1	18.000	10.700	unidad	1	20.000	16.233
1.4	TRASLADO Y ADECUACION DE DOCUMENTOS FISICOS	unidad	1	1.800	1.767	unidad	1	2.000	1.856
1.5	INVENTARIOS DE DOCUMENTOS	unidad	1	1.800	1.700	unidad	1	2.000	1.833
1.6	INFORMATIZACION/INDEXACION	unidad	1	1.100	733	unidad	1	1.500	1.111
				28.200	18.700			32.000	26.301

1- DIGITALIZA: CORREO: victorgamarra@digitaliza.com.py

2- IDN° 400726

3- WEBSERVICE:CORREO:info@webservice-solutions.com

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY UOC

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones